

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 04 DE ENERO DE 2.013

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:

Da. Ma. Luisa Guerrero Galo

D. Diego Ferreras Muñoz

Da. María Martínez Saldaña

D. David Alcolea Castillo

D. Miguel Ángel Bautista Herrero

NO ASISTE D<sup>a</sup>. Rosario Yélamos González

<u>Sra. Secretaria Accdtl.</u>
Da Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día cuatro de enero de dos mil trece, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

## <u>1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.</u>

La Sra. portavoz del grupo socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna observación en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 20 de diciembre de 2012.

No existiendo ninguna observación, queda aprobada el acta de la sesión anterior, por unanimidad de los concejales asistentes.

## 2°.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ULTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:



• Fecha: 20-12-2012.- Providencia de la Alcaldía por el que se solicitan informes en relación a la adquisición de un bien inmueble.

El Pleno queda enterado y conforme.

- 3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN ARMUÑA DE ALMANZORA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADO EN EL ÁMBITO DE LA LEY 2/1988 DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.
- Por D. Manuel Linares Fuentes en representación de la Fundación Sociosanitaria Geroasistencia se ha solicitado autorización municipal para proceder a la cesión de la concesión administrativa del servicio público de explotación y gestión de Unidad de Estancias Diurnas para mayores en Armuña de Almanzora en la mercantil UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA ARMUÑA DE ALMANZORA, S.L., habiéndose aportado la escritura de constitución de la mercantil y documentación relacionada con la solvencia técnica de la misma.

Visto lo establecido en el artículo 226. Cesión de los contratos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.
- 2.- Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:
  - a.- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.
- c.- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
  - d.- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.



Debatida la cuestión, por unanimidad de los seis votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del PSOE. Siendo seis los Concejales asistentes, de los siete que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a) Ceder el contrato vigente con la Fundación Sociosanitaria Geroasistencia a la mercantil UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA ARMUÑA DE ALMANZORA, S.L., en las mismas condiciones que las inicialmente pactadas, asumiendo la cesionario los derechos y obligaciones de toda índole de la cedente.
- b) Que el contrato, una vez que se presente la documentación requerida en el en el artículo 226. Cesión de los contratos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se formalizará en escritura pública.
- c) Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para su constancia, así como a las partes cedente y cesionaria.
- 4.- ACUERDO DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2013, ENTRE LA UCA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA.

Seguidamente se da cuenta del Convenio de Colaboración en Materia de Consumo suscrito entre la UCA y este Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, cuya copia consta en el expediente a efecto, con el fin de proceder a su renovación.

Tras un breve cambio de impresiones, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

- 1º.- Renovar el Convenio de Colaboración en Materia de Consumo para el ejercicio 2013, entre la UCA y el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, cuya finalidad es el desarrollo, diseño y ejecución de programas encaminados a potenciar la protección y defensa de los consumidores y usuarios del municipio de Armuña de Almanzora.
- 2°.- Aprobar la aportación municipal para la financiación del convenio en la cantidad de 500,00 euros".
- 5.- MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

Por la Sra. María Luisa Guerrero Galo, portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, de acuerdo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Art. 97.3, presenta, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la seguridad social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Gobierno de España a:



Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, en al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.

Tras debatir la moción, la moción es aprobada por unanimidad de los seis concejales asistentes a la sesión de los siete que la forman.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 17:50 horas del día cuatro de enero de 2013, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

V°B° EL ALCALDE

Fdo. José Berruezo Padilla

LA SECRETARIA Accdtl.

Fdo. Luisa Hernández Cañabate